



VISTOS, el informe N° 000024-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 10 de marzo del 2023; el Informe N° 005817-2023-DIA/MC, de fecha 17 de marzo del 2023; y el expediente N° 2023-0026213, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"PETER PAN ON ICE"*, y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0026213, el señor Juan de Dios Guevara Riglos, en representación de Fans & Music Entertainment S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*PETER PAN ON ICE*", a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de abril del 2023, en el Arena 1, sito en Avenida Costa Verde S/N, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*PETER PAN ON ICE*", se trata de un espectáculo de artes escénicas, donde participa un elenco de más de veinte actores patinadores olímpicos que interpretan a los personajes característicos de la historia como son Peter Pan, Wendy, Campanita, el Capitán Garfio y los distintos protagonistas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000024-2023-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*PETER PAN ON ICE*", es un espectáculo de teatro que brinda una historia de aventuras, que sigue un elaborado guion en el cual se dan a conocer distintos elementos de entretenimiento y exposición artística desde las artes escénicas. En ese sentido, el arte teatral se complementa con coreografías y acrobacias que son clave fundamental para lo que aprecian hoy en día las distintas audiencias a nivel mundial; asimismo, las habilidades humanas, las técnicas desarrolladas, las destrezas adquiridas, se destacan como características y valores en un mundo cada día más globalizado, el cual se asimila a través del entretenimiento y la exposición artística. Además, el espectáculo fue creado para ser entretenimiento de índole familiar, donde se fomente el desarrollo integral del niño y niñas a través de emocionantes historias que permitan contribuir con el desarrollo social y cognitivo de los niños y niñas desde las artes escénicas;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*PETER PAN ON ICE*", es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida de que se trata de una puesta en escena que narra una historia de ilusión con varios personajes donde dan a conocer distintos mensajes como creer en lo sueños; y mantener la esencia de ser niños y niñas. Por otra parte, comparte el mensaje de fantasía a través de las expresiones del teatro, donde se puede apreciar la mezcla de habilidades en el hielo, lo que lleva a este montaje a convertirse en un acercamiento a las artes escénicas, siendo un espectáculo dirigido a los niños, niñas, y la familia;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Arena 1, sito en Avenida Costa Verde S/N, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 4076 personas, los días 21, 22 y 23 de abril del 2023, teniendo como precio Pista Peter Pan el costo de S/ 390.00 (trescientos noventa y 00/100 Soles), como precio Pista Lateral el costo de S/ 310.00 (trescientos diez y 00/100 Soles); como precio Tribuna Central Alta el costo de S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 Soles); como precio Tribuna Central Baja el costo de S/ 210.00 (doscientos diez y 00/100 Soles); como precio



Tribuna Lateral Alta el costo de S/ 170.00 (ciento setenta y 00/100 Soles); como precio Tribuna Lateral Baja el costo de S/ 140.00 (ciento cuarenta y 00/100 Soles); y como precio Zona Popular el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el cual al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuenta con 340 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 005817-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*PETER PAN ON ICE*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*PETER PAN ON ICE*", a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de abril del 2023, en el Arena 1, sito en Avenida Costa Verde S/N, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2023-0026213.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES